

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 122

1 de abril de 2025

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con el “Reglamento para la Protección de los Menores en el Deporte: Principios para la Participación Deportiva en las Categorías Menores”, Reglamento Núm. 9179 del 16 de junio de 2020, por parte de las asociaciones, federaciones, clubes, equipos, grupos recreativos y deportivos, ligas, corporaciones y otras entidades similares que se dediquen a desarrollar u ofrecer servicios y actividades recreativas y deportivas de categorías menores dirigidas a niños, niñas y jóvenes entre las edades de cinco (5) a dieciocho (18) años; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estudios concluyen que la práctica excesiva de cualquier deporte aumenta la probabilidad de que los niños y los jóvenes sufran lesiones en los huesos, músculos o tendones. Además, puede causar agotamiento o un “burnout”, lo cual puede manifestarse con dolores crónicos en los músculos o coyunturas, cambios de personalidad, aumento en la frecuencia cardíaca, fatiga, falta de entusiasmo sobre las prácticas o competencias o dificultad de para completar rutinas comunes. Véase

*“Overuse Injuries, Overtraining, and Burnout in Child and Adolescent Athletes”*, American Academy of Pediatrics, Volume 119, Issue 6, June 2007.<sup>1</sup>

Ante esta realidad, un setenta por ciento (70%) de los jóvenes atletas dejan de practicar deportes a los trece (13) años. Por eso, los especialistas en pediatría recomiendan, entre otras cosas, que los jóvenes tengan al menos tres (3) meses al año de descanso y entre uno (1) a dos (2) días durante la semana. Esto, en busca de reducir las lesiones por la práctica excesiva del deporte lo cual se estima que es la razón para alrededor del cincuenta por ciento (50%) de las lesiones. Véase *“Sports Specialization and Intensive Training in Young Athletes”*, American Academy of Pediatrics, Volume 138, Issue 3, September 2016.<sup>2</sup>

Puerto Rico siempre se ha destacado en los deportes. Atletas como Roberto Clemente, Juan “Igor” González, Roberto Alomar, Iván Rodríguez, José Juan (JJ) Barea, José “Piculín” Ortiz, Carlos Arroyo, Tito Trinidad, Héctor “El Macho” Camacho, Miguel Cotto, Amanda Serrano, Gigi Fernández, Mónica Puig, Jazmine Quinn-Camacho, entre otros, han cautivado la atención de los puertorriqueños con sus hazañas deportivas. Ello, ha motivado a miles de niños y jóvenes a considerar los deportes como una alternativa de desarrollo y posterior sustento.

Llanamente, todo asunto que genera interés de gran parte de la población crea en su entorno oportunidades de negocios y los deportes no son la excepción. Desde finales del Siglo XIX se han desarrollado ligas profesionales de la gran mayoría de los deportes. Ahora bien, aunque los deportes profesionales generan ingresos billonarios, la realidad es que solo menos del uno por ciento (1%) de los atletas llega a participar en tales niveles. Véase *“Sports Specialization and Intensive Training in Young Athletes”*, American Academy of Pediatrics, Volume 138, Issue 3, September 2016. Es decir, las oportunidades de desarrollar negocios a nivel profesional son bien limitadas lo que ha

---

<sup>1</sup><https://publications.aap.org/pediatrics/article/119/6/1242/70751/Overuse-Injuries-Overtraining-and-Burnout-in-Child?searchresult=1>

<sup>2</sup> [http://publications.aap.org/pediatrics/article-pdf/138/3/e20162148/1344770/peds\\_20162148.pdf](http://publications.aap.org/pediatrics/article-pdf/138/3/e20162148/1344770/peds_20162148.pdf)

llevado a quienes buscan generar ingresos en el deporte a mirar a las categorías menores.

En años recientes, se han proliferado clubes privados, entidades dedicadas al “coaching” o “clínicas” y eventos deportivos dirigidos a niños entre las edades de cinco (5) a dieciocho (18) años. Esto, se suma a las ligas escolares públicas y privadas, las ligas promovidas por las diferentes federaciones deportivas y otras que históricamente han promovido el desarrollo del deporte en las categorías menores.

Sin duda el sistema capitalista en el que vivimos promueve y permite el desarrollo del comercio en toda actividad que nos rodea. Empero, tenemos el deber de procurar que la actividad comercial que se desarrolle no sea a expensas de los más vulnerables, en este caso, los niños y jóvenes que motivados por su amor al deporte participan de los deportes.

Con la preocupación del impacto de la proliferación de estas modalidades de promoción del deporte en niños y jóvenes, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 30-2018. Esta resolución requirió al Departamento de Recreación y Deportes (“DRD”) desarrollar reglamentación para procurar el bienestar de los que participan en las categorías menores.

A tenor con la referida encomienda, el DRD promovió el “Reglamento para la Protección de los Menores en el Deporte: Principios para la Participación Deportiva en las Categorías Menores”, Reglamento Núm. 9179 del 16 de junio de 2020. Este reglamento aplica a de las asociaciones, federaciones, clubes, equipos, grupos recreativos y deportivos, ligas, corporaciones y otras entidades similares que se dediquen a desarrollar u ofrecer servicios y actividades recreativas y deportivas de categorías menores dirigidas a los niños, niñas y jóvenes entre las edades de cinco (5) a dieciocho (18) años. Este reglamento establece los derechos de estos atletas, las reglas bajo las cuales deben desarrollarse sus entrenamientos, juegos y eventos, entre otras.

A pesar de las medidas tomadas por la Asamblea Legislativa y el DRD, continuamos escuchando quejas sobre prácticas que no se ajustan a las prácticas recomendadas para proteger el bienestar y salud de los niños y jóvenes atletas. Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con las disposiciones del Reglamento Núm. 9179. Esto permitirá determinar si es necesaria la aprobación de legislación adicional, así como cualquier otra gestión que sea necesaria de la Rama Legislativa para proteger a los niños y jóvenes atletas de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del  
2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el  
3 cumplimiento con el “Reglamento para la Protección de los Menores en el Deporte:  
4 Principios para la Participación Deportiva en las Categorías Menores”, Reglamento  
5 Núm. 9179 del 16 de junio de 2020, por parte de las asociaciones, federaciones,  
6 clubes, equipos, grupos recreativos y deportivos, ligas, corporaciones y otras  
7 entidades similares que se dediquen a desarrollar u ofrecer servicios y actividades  
8 recreativas y deportivas de categorías menores dirigidas a niños, niñas y jóvenes  
9 entre las edades de cinco (5) a dieciocho (18) años.

10        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
11 recomendaciones, así como las acciones legislativas y administrativas que deban  
12 adoptarse con relación al asunto objeto de estudio, en un término de noventa (90)  
13 días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

14        Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
15 aprobación.